

Póliza Ant.:

Ramo 14 MANEJO	Operación 02 Renovacion	Póliza 7734	Anexo 0	Referencia 14000773400000
Sucursal 03 BOGOTA	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
	Desde	Año Mes Día Hora	Hasta	Año Mes Día Hora
	2026 02 08 00		2027 02 07 24	2026 02 20
Tomador	PROGRESION SA SOCIED AD COMISI			C.C. O NIT 8909316099
Dirección	CALLE 77 7 44 OFICINA 302 B			Ciudad BOGOTA, D.C.
Asegurado	PROGRESION SA SOCIED AD COMISI			C.C. O NIT 8909316099
Dirección	CALLE 77 7 44 OFICINA 302 B			Ciudad BOGOTA, D.C.
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			C.C. O NIT 11111
Dirección	.			Ciudad .
Intermediario				
21963 GOMOSEC LTDA				
42526 BERNAL JARAMILLO & CIA LTDA CO				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

RENUEVA POLIZA NRO. 0007517

RENOVACIÓN SE EMITE LA PRESENTE PÓLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y POR COMUNICACIÓN DEL BRÓKER

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirientes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co opcion](http://www.chubb.com/coopcion) Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada

Valor Prima No Gravada

Valor I.V.A.

Total Prima

Gastos de Expedición

I.V.A. Gastos Expedición

Total Otros Pagos

Total a Pagar

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

Referencia de Pago

14000773400000

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador PROGRESION SA SOCIED AD COMISI

Citibank Cta Ahs. 5019884025

Bancolombia Cta Cte 04802651807

Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

Davivienda Cta Cte 516990066

Forma de Pago

Efectivo \$

Cheque Cod Bco \$

Cheque Cod Bco \$

Total a pagar \$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com



415770999800062980201400077340000039000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)14000773400000(3900)0000000000(96)00000000

ENTIDAD BANCARIA

QPGMR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Nombre del asegurado:

PROGRESION SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA

(Cualquier modificación deberá ser reportada anticipadamente a la Compañía de Seguros y estará supeditada a la aprobación del Suscriptor).

Periodo:

Desde el 08 de febrero de 2026 a las 00:00 horas hasta el 07 de febrero de 2027 a las 24:00 horas

Módulos :

Módulo Global Entidades Financieras

- *Póliza Global de Entidades Financieras – Forma DHP – 84 con cambios en la cláusula de infidelidad por la cláusula de Infidelidad KFA81*

Anexo De Crimen Por Computador como parte del límite de la póliza y no en adición a este.

- *Anexo de Crimen por Computador, LSW – 238*

Límites

Alt.	Límite de responsabilidad por pérdida	Límite agregado anual de responsabilidad	Deducible (para toda y cada pérdida)	Prima anual antes de IVA
1				

AMPAROS:

- Infidelidad de Empleados.
- Predios.
- Tránsito.
- Falsificación.
- Falsificación Extendida.
- Moneda Falsificada.
- Pérdida de derechos de suscripción.
- Incendio, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos Mal Intencionados de terceros, Terremoto, Maremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica para Dinero y Títulos Valores.
- Costos Judiciales y Honorarios de Abogados.

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo 12 RESPONSABILIDAD	Operación 02 Renovacion	Póliza 77045	Anexo 0	Referencia 12007704500000
Sucursal 03 BOGOTA	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
	Desde	Hasta		
	Año Mes Día Hora	Año Mes Día Hora		Año Mes Día
	2026 02 08 00	2027 02 07 24		2026 02 16
Tomador Dirección	PROGRESION SA SOCIED AD COMISI CALLE 77 NO 7 44		C.C. O NIT Ciudad	8909316099 BOGOTA
Asegurado Dirección	VER CONDICIONES PART ICULARES. .		C.C. O NIT Ciudad	30 .
Beneficiario Dirección	TERCEROS AFECTADOS .		C.C. O NIT Ciudad	1111 .
Intermediario 21963 GOMOSEC LTDA 42526 BERNALJARAMILLO & CIA LTDA CO				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

RENEVA POLIZA NRO. 0070997

SE RENEVA LA PRESENTE POLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y POR COMUNICACION DEL BROKER.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada

Valor Prima No Gravada

Valor I.V.A.

Total Prima

Gastos de Expedición

I.V.A. Gastos Expedición

Total Otros Pagos

Total a Pagar

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

Referencia de Pago
12007704500000

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador PROGRESION SA SOCIED AD COMISI

Citibank Cta Ahs. 5019884025

Bancolombia Cta Cte 04802651807

Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

Davivienda Cta Cte 516990066

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Forma de Pago

Efectivo \$

Cheque Cod Bco \$

Cheque Cod Bco \$

Total a pagar \$



415770999800062980201200770450000039000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12007704500000(3900)0000000000(96)00000000

ENTIDAD BANCARIA

ROB0010

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	02 Renovacion	77045	0	12007704500000
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 BOGOTA	Desde	Año Mes Día Hora	Hasta	Año Mes Día Hora
	2026 02 08 00		2027 02 07 24	2026 02 16
Tomador	PROGRESION SA SOCIED AD COMISI		C.C. O NIT	8909316099
Dirección	CALLE 77 NO 7 44		Ciudad	BOGOTA
Asegurado	VER CONDICIONES PARTICULARES.		C.C. O NIT	30
Dirección	.		Ciudad	.
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT	11111
Dirección	.		Ciudad	.
Intermediario				
21963 GOMOSECLTDA				
42526 BERNALJARAMILLO & CIA LTDA CO				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

RENUEVA POLIZA NRO. 0070997

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y POR COMUNICACION DEL BROKER.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada

Valor Prima No Gravada

Valor I.V.A.

Total Prima

Gastos de Expedición

I.V.A. Gastos Expedición

Total otros Pagos

Total a Pagar

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

COASEGURADORA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CONDICIONES PARTICULARES

Tipo:	Póliza de Responsabilidad Civil para Gestores Profesionales de Fondos de Capital Privado – Registro Superfinanciera 31/07/2020-1305-P-06-CLACHUBB20160046 000I 31-07-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGo49
Tomador:	PROGRESION SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA
Gestor Profesional:	PROGRESION SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA
Asegurado:	De acuerdo con la definición de Asegurado de la Póliza.
Fondos de Capital Privado:	<ul style="list-style-type: none">• FCP DAI• FCP MESFIX CAPITAL SERIE U• FCP PROGRESION INMOBILIARIO• FCP PROGRESION PROFUTBOL (En liquidación)• FCP RENTA INMOBILIARIA• FCP TAURUS CAPITAL (COMPARTIMENTO 1 Y COMPARTIMENTO 2)• FCP TECH-O (En liquidación)• FCP VALOR INMOBILIARIO - COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE - CLC• FIC ABIERTO PROGRESION LIQUIDEZ• FIC CERRADO INMOBILIARIO PROGRESION RENTAR II• FIC Cerrado RENTA CRÉDITO• FIC G.S. ACCIONES

- FIC G.S. CREDIT OPPORTUNITIES FUND FACTURAS
- FIC G.S. CREDIT OPPORTUNITIES FUND TITULOS VALORES
- FIC GLOBAL VISTA
- FIC INTERBOLSA CREDIT
- FIC PROGRESION RENTAPLUS
- FIC RENTAMAS
- FONDO DE CAPITAL PRIVADO MEDICAL
- FONDO DE CAPITAL PRIVADO POR COMPARTIMENTOS AVANTI
- FONDO DE CAPITAL PRIVADO RED HOSPITALARIA COLOMBIA
- FONDO INVERSION COLECTIVA INTERBOLSA FACTORING (En liquidación)
- FIC CERRADO RENTAR 2015
- FCP PLATFORM
- FCP NEGOCIOS DIGITALES COMPARTIMENTO 1 TRAVEL TECH VENTURES
- FCP GESTION INMOBILIARIA, COMPARTIMIENTOS 2, 3 Y 4

Sociedades de Portafolio:	A suministrar por parte del Gestor Profesional
Respaldo:	Chubb Seguros Colombia S.A. - 100%
Vigencia:	Desde el 08 de febrero del 2026 a las 00:00 horas Hasta el 07 de febrero de 2027 a las 24:00 horas
Interes:	Responsabilidad Civil de Directores & Administradores y Reembolso a la compañía y Responsabilidad Civil Profesional.

Personas Estrategias:

A suministrar por parte del **Gestor Profesional**

Compañías Controladoras de Inversion:

A suministrar por parte del **Gestor Profesional**

Límite Agregado

Límite Agregado anual para Todas las Coberturas	Deducible	Prima anual (Antes de Iva)
COP\$	Cobertura 1.1: Perdida	para toda y cada
	Cobertura 1.2 A:	
	Cobertura 1.2 B: pérdida	para toda y cada
	Cobertura 1.3 A:	
	Cobertura 1.3 B: pérdida	para toda y cada
	Cobertura 1.4:	

Coberturas Basicas

- Responsabilidad civil profesional de inversiones
- Responsabilidad de directores y altos ejecutivos por funciones directivas
- Responsabilidad de directores y altos ejecutivos
- Prácticas laborales

Extensiones de Cobertura

Aplicables a todas las Coberturas

- Cobertura para nuevas subordinadas
- Cobertura para nuevos fondos de capital privado para que se otorgue cobertura automática de acuerdo a las extensiones aplicables a todas las coberturas 2.2 cobertura para nuevos fondos de capital privado, el tamaño del nuevo fondo no podrá exceder el 20% de los recursos acumulados totales de los Fondos o Vehículos de Inversión existentes a la fecha de inicio de la póliza.
- Cobertura automática para fondos de capital privado y subordinadas anteriores
- Sucesión, herederos y representantes legales
- Responsabilidad de los conyugues o compañeros permanentes de los asegurados
- Gastos de emergencia. Sublimitado a 30% del límite contratado para toda y cada pérdida y el agregado para la vigencia.
- Gastos legales incurridos en investigaciones. Para la cobertura 2.7(ii) se considera un sublímite para toda y cada pérdida y en el agregado para la vigencia de 100% del límite contratado. Esta suma opera como parte del límite de responsabilidad.
- Perdida de personas estratégicas. Sublimitado a 20% del límite contratado en el agregado para la vigencia, para todas las personas especificadas. Esta suma opera como parte del límite responsabilidad.